



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. SEJ/035/2017

Guadalajara, Jalisco, a 24 de enero de 2017.

**LIC. ALICIA GUADALUPE FLOREANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO  
PRESENTE**

Por este medio le saludo cordialmente, y hago propicia la ocasión para hacer de su conocimiento que se tiene por recibido el escrito de fecha 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, registrado bajo folio 00483 en la Oficialía de Partes de este Organismo Garante, el mismo día de su suscripción, por medio del cual remite:

- I. Original del Convenio de Adhesión para concentrar en un sólo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atengo, Jalisco, con el H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco.

Del análisis del Convenio de Adhesión para concentrar en un sólo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, al organismo público descentralizado municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atengo, Jalisco, con el H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete, se advierte la voluntad de ambos sujetos obligados de concentrar las funciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, así como que el convenio de mérito se encuentra debidamente suscrito por los titulares y representantes legales de ambos sujetos obligados, en términos de lo establecido por los artículos 28, párrafo 4, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 8, del Reglamento de la Ley.

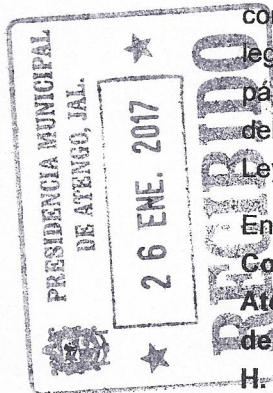
En razón de lo anterior, **se reconoce formal y legalmente la concentración en un sólo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia al H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, y el OPD Municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atengo, Jalisco.** Así, se reconoce el carácter de sujeto obligado "Concentrador" al H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, y el carácter de sujeto obligado "Concentrado" al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atengo, Jalisco, en los términos de la Ley de la materia y para los efectos legales conducentes.

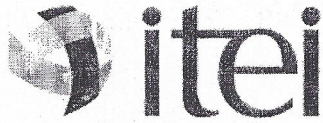
Ahora bien, en relación a los efectos de la figura de la concentración, tanto el sujeto obligado "Concentrador", como el sujeto obligado "Concentrado", atenderán lo ordenado por el otrora Consejo de este Instituto en el "Acuerdo General del Consejo del Instituto de

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 1 de 2

[www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. SEJ/035/2017  
Guadalajara, Jalisco, a 24 de enero de 2017.

*Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la Materia”, aprobado en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 22 veintidós de abril del año 2015 dos mil quince; y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 02 dos de mayo del año 2015 dos mil quince.*

Asimismo, se reitera al H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco que, en caso de que llegara a cambiar su situación, y determinara no continuar como órgano concentrador del sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atengo, Jalisco, es indispensable que informe de tal situación a este organismo garante, para determinar las obligaciones a las que se constriñen al momento de disolver la concentración entre ambos sujetos obligados, para el efectivo cumplimiento y observancia de las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece.

sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Notifíquese el presente oficio por los medios legales aplicables.



ATENTAMENTE,

**LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Ccp. Archivo  
RFHG/KAAAKGS

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

[www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)

Página 2 de 2